Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1884-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 12 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03762070- -NEU-DESP#MJG - DESIGNACIÓN SECRETARÍA DEL INTERIOR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03762070- -NEU-DESP#MJG, del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2025-1623-E-NEU-GPN, DECTO-2026-510-E-NEU-GPN y DECTO-2026-1072-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se modificó la denominación y dependencias de los Ministerios que integran la estructura del Poder Ejecutivo, estableciendo que asisten al señor Ministro/a Jefe de Gabinete, entre otros organismos, la Secretaría del Interior;

Que oportunamente, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Jefatura de Gabinete, se dictaron los Decretos DECTO-2026-510-E-NEU-GPN de fecha 20 de abril de 2026 y DECTO-2026-1072-E-NEU-GPN de fecha 02 de agosto de 2026, mediante los cuales se aprobó la estructura orgánico-funcional de dicho organismo y se designó al personal para asistir en el cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente gestión de gobierno;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete resulta oportuno y conveniente incorporar dentro de su estructura personal apto y capacitado que la asistirán en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias, facultan al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el señor titular de la Secretaría del Interior prestó conformidad con el presente;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE a partir de la firma del presente, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete aprobada por los Decretos DECTO-2026-510-E-NEU-GPN y DECTO-2026-1072-E-NEU-GPN, el cargo detallado en el Anexo **IF-2026-03867072-NEU-SINT#MJG**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2026-03767428-NEU-SINT#MJG**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consigna, a partir de firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.12 10:39:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2026.11.12 12:22:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.12 12:24:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.12 12:25:00 -03'00'